

## **Resumen de acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple, de fecha 27 de octubre de 2022.**

**RESOLUCIÓN PRIMERA.** En virtud de que se encuentra representado en la Asamblea el 99.63978% de las acciones con derecho a voto en que se divide el capital social de la Sociedad, se declara legalmente instalada la Asamblea, siendo válidas todas las resoluciones que en la misma se adopten.

**RESOLUCIÓN SEGUNDA.** Se aprueba llevar a cabo un aumento de capital en la parte ordinaria del capital social de la Sociedad, por la cantidad de \$241,331,800.00 M.N. (doscientos cuarenta y un millones trescientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para lo cual se emitirán 48,266,360 (cuarenta y ocho millones doscientas sesenta y seis mil trescientas sesenta) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, para ser conservadas en la Tesorería de la Sociedad y ser puestas en circulación de la siguiente manera; (i) una vez que se obtengan las autorizaciones correspondientes de Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de la conversión de Obligaciones Subordinadas identificadas con clave de pizarra "BFORJA 2-20" Y "BFORJA 1-22", con lo cual quedarán íntegramente suscritas y pagadas 28,266,360 (veintiocho millones doscientas sesenta y seis mil trescientas sesenta) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, para ser suscritas y pagadas en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la presente Asamblea, mediante el pago de 4 ministraciones calendarizadas, donde se cubra al menos el 50% a más tardar durante el mes de diciembre de 2022 y el restante 50% se cubriría durante los meses de marzo, julio y octubre de 2023, sujeto a la condición suspensiva consistente en la aprobación que se obtenga por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Instituciones de Crédito.

Para efecto de lo antes señalado, la Asamblea de Accionistas autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a cabo tal determinación, quedando el referido aumento de capital sujeto a la condición suspensiva consistente en la obtención de las autorizaciones que se requieran por parte de las autoridades competentes para su formalización.

**RESOLUCIÓN TERCERA.** Una vez que el Consejo de Administración de la Sociedad determine la forma, términos y condiciones en que las acciones representativas del aumento de capital aprobado en esta Asamblea deban ser puestas en circulación, suscritas y pagadas por los accionistas, y se obtengan las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes, el capital social autorizado de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple quedará en la cantidad total de \$897,647,950.00 M.N. (ochocientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), representado por 179,529,590 (ciento setenta y nueve millones quinientas veintinueve mil quinientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte ordinaria del capital social de la Sociedad.

**RESOLUCIÓN CUARTA.** Se aprueba que se inicien y se realicen todos y cada uno de los actos tendientes y necesarios para que se obtengan las autorizaciones correspondientes a fin de modificar las características de la emisión de 1,000,000 (un millón) de obligaciones subordinadas de capital no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social de la Sociedad, correspondiente a la emisión "BFORJA 2-20" y 413,318 (cuatrocientos trece mil trescientas dieciocho) obligaciones subordinadas no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones del capital social de la Sociedad, correspondientes a la emisión "BFORJA 1-22", todas las cuales hasta esta fecha han sido colocadas y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, para que cambien su naturaleza a obligaciones subordinadas de capital preferentes y convertibles en acciones representativas del capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución

de Banca Múltiple, ante Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y S.D. Indeval Institución para el depósito de valores, S.A., de C.V., según corresponda.

**RESOLUCIÓN QUINTA.** Se aprueba, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de Banco de México y, en su caso, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, modificar las actas de emisión de las obligaciones subordinadas de capital no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social de la Sociedad, correspondientes a las emisiones "BFORJA 2-20" y 2BFORJA 1-22", y en consecuencia las mismas se conviertan en obligaciones subordinadas de capital preferentes y convertibles en acciones representativas del capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple, en la forma y términos señalados en los proyectos de actas de emisión que se anexan al expediente de la presente acta.

**RESOLUCIÓN SEXTA.** En virtud de lo señalado en las resoluciones cuarta y quinta que anteceden, se aprueba que, una vez que se obtengan las autorizaciones correspondientes, se lleve a cabo la cancelación de los 86,682 (ochenta y seis mil seiscientos ochenta y dos) títulos de obligaciones subordinadas no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones del capital social de la Sociedad, correspondientes a la emisión BFORJA 1-22, que aún se encuentran en la Tesorería de la Sociedad y que no se han puesto en circulación hasta esta fecha, cuyo importe total en conjunto es de \$8,668,200.00 M.N. (ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

**RESOLUCIÓN SÉPTIMA.** Se aprueba que las 48,266,360 (cuarenta y ocho millones doscientas sesenta y seis mil trecientas sesenta) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una, que se emitan para documentar el aumento aprobado en esta Asamblea al capital social de la Sociedad, en su parte ordinaria y por la cantidad de \$241,331,800.00 M.N. (doscientos cuarenta y un millones trescientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), se mantengan en la Tesorería de la Sociedad como capital autorizado, con los fines de: (i) respaldar la posible conversión de 1,413,318 (un millón cuatrocientas trece mil trescientas dieciocho) obligaciones subordinadas pertenecientes a las emisiones "BFORJA 2-20" Y "BFORJA 1-22", por un importe en conjunto de \$141,331,800.00 M.N.) en 28,266,360 (veintiocho millones doscientas sesenta y seis mil trescientas sesenta) acciones del capital social, sin que sea aplicable lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de lo dispuesto expresamente por el artículo 210 bis fracciones I y II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y (ii) que las 20,000,000 (veinte millones) de acciones restantes del capital social que en conjunto representan un importe de \$100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.), se pongan en circulación para ser suscritas y pagadas dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la presente Asamblea, mediante el pago de 4 ministraciones calendarizadas donde se cubra al menos el 50% de la referida cantidad a más tardar durante el mes de diciembre de 2022 y el restante 50% se cubriría durante los meses de marzo, julio y octubre de 2023, lo cual significa que, a más tardar el 27 de octubre de 2023, dichas acciones deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas, observando al efecto lo previsto en los estatutos sociales de la Sociedad y lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**RESOLUCIÓN OCTAVA.** La resolución SÉPTIMA que antecede queda sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la autorización por parte de Banco de México y, en su caso, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para llevar a cabo las modificaciones a las actas de emisión de las obligaciones subordinadas de capital no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple, correspondientes a las emisiones "BFORJA 2-20" y "BFORJA 1-22", según ha quedado aprobado en las resoluciones anteriores.

**RESOLUCIÓN NOVENA.** En virtud de lo señalado en las resoluciones que anteceden, se dejan sin efectos las resoluciones **Décima Cuarta, Décima Quinta y Décima Sexta** adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2022, en virtud de que, de momento, ya no será necesario llevar a cabo los trámites y actos relativos para iniciar con el proceso de autorización para que la Sociedad realice una emisión de obligaciones subordinadas de capital, preferentes y

convertibles en acciones representativas del capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**RESOLUCIÓN DÉCIMA.** Se aprueba que se inicien los trámites correspondientes ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el fin de obtener su autorización para llevar a cabo la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Instituciones de Crédito, para que dicho artículo quede redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 7º.** La Sociedad tendrá un capital social autorizado por la cantidad de \$897,647,950.00 M.N. ( ochocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 179,529.590 (ciento setenta y nueve millones quinientas veintinueve mil quinientas noventa) acciones con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una. El capital social se integra de la siguiente manera:

- a) El capital social suscrito y pagado de la Sociedad es de \$656,316,150.00 M.N. (seiscientos cincuenta y seis millones trescientos dieciséis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), representado por 131,263,230 (ciento treinta y un millones doscientas sesenta y tres mil doscientas treinta) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie “O”, con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una.
- b) El capital social autorizado para la conversión de obligaciones subordinadas en acciones de la Sociedad es de \$141,331,800.00 M.N. (ciento cuarenta y un millones trescientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 28,266,360 (veintiocho millones doscientas sesenta y seis mil trescientas sesenta) acciones ordinarias, con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una.
- c) El capital social autorizado de acciones no suscritas para ser conservadas en la Tesorería de la Sociedad es de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 007100 M.N.), representado por 20,000,000 (veinte millones) de acciones ordinarias, con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 007100 M.N.) cada una.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas ni pagadas que conservará en la Tesorería de la Sociedad, en el entendido de que la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración de la Sociedad, indistintamente, tendrán la facultad de ponerlas en circulación en los términos que consideren convenientes y observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 12 último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

La Sociedad evaluará al menos una vez al año, si el capital con el que cuenta resulta suficiente para cubrir posibles pérdidas, de conformidad con lo establecido por el artículo 550 bis de la Ley de Instituciones de Crédito.”

La presente resolución queda sujeta a las condiciones suspensivas, consistentes en: (i) la obtención de la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la reforma al artículo 7º de los estatutos sociales, (ii) así como la obtención de las autorizaciones por parte de Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de valores, respecto de las modificaciones a las características de las emisiones de obligaciones subordinadas identificadas con clave de pizarra “BFORJA 2-20” y “BFORJA 1-22”, en la forma y términos acordados en los puntos anteriores.

**RESOLUCIÓN DÉCIMA PRIMERA.** Se designa a los señores Enrique Fernando Barrera Betancourt, Juan Eugenio Pizarro Suárez Vergara Lope, Katia Georgina Melo Guzmán y Guadalupe Leticia Ruiz Ávila para realizar las modificaciones o adecuaciones que en su caso llegaran a solicitar las autoridades

regulatorias respecto de la presente acta y para formalizar ante fedatario público los acuerdos adoptados en la presente asamblea, previa aprobación de las autoridades regulatorias.

**Nota: Asamblea sujeta a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**